

**PROYECTO DE ACUERDO IEEPCO-CPECyPC-001/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS, Y FORMATO DE DECLARACIÓN PERSONAL DE NO PLAGIO, RESPECTO DEL PROGRAMA CUADERNOS CÍVICOS DIGITALES, CORRESPONDIENTE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

---

Proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la convocatoria, carta de cesión de derechos, y formato de declaración personal de no plagio, respecto del programa Cuadernos Cívicos Digitales, correspondiente al Plan Anual de Trabajo 2022, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-108/2021, por el que se integraron las Comisiones Temporales y Permanentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- II. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, mediante sesión ordinaria la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2021-2022, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que incluía entre otros elementos, los programas ordinarios y del proceso electoral 2021-2022.
- III. El veintiséis de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la capacitación a los integrantes de los veinticinco Consejos Distritales Electorales, en materia de Programas de Educación Cívica conforme al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- IV. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, notificó a los veinticinco Consejos Distritales Electorales el manual operativo “Cuadernos Cívicos Digitales”.

Por lo anterior, el presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El artículo 42, numeral 7 de la citada Ley, estipula que las comisiones permanentes tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto

Estatad, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios, observando la perspectiva de género, para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**2.** En términos del artículo 6, inciso a), del Reglamento de comisiones del Consejo General, refiere que son atribuciones de las Comisiones Permanentes, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia.

**3.** Por su parte, el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, plantea como actividad permanente la promoción de la construcción de ciudadanía y la apropiación del estado de derecho en busca de la consolidación de la cultura democrática incluyente, participativa y diversa en la población indígena y afroamericana.

Al respecto, el programa “cuadernos cívicos digitales”, busca entre otras cosas, crear un espacio deliberativo, de consulta académica y de generación del debate público bajo la elaboración de textos para su difusión y consulta en diversos ejes temáticos.

Aunado lo anterior, y derivado del Manual operativo que sirven como guía de referencia para la ejecución del programa, fue elaborada la convocatoria, así como la carta de cesión de derechos y el formato de declaración personal de no plagio; documentos de coadyuvancia que son necesarios para el desarrollo de las actividades y con el fin de promover la participación ciudadana en los veinticinco Consejos Distritales Electorales.

Ahora bien, tomando en consideración que dicho programa está diseñado en torno al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 así como programa permanente del Instituto; se ejecuta en un ámbito colaborativo con los órganos desconcentrados de este Instituto, con el fin de generar una mayor cobertura y participación.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, considera necesario aprobar los documentos antes mencionados. Mismos que se han contemplado en todo momento bajo los criterios establecidos en el respectivo manual operativo.

En consecuencia, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en los artículos 42, párrafos 7 y 9; 51, párrafo 1, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 6 párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria, carta de cesión de derechos y formato de declaración personal de no plagio del programa “Cuadernos Cívicos Digitales”, mismos que se anexan al presente Acuerdo y que forman parte integral del Manual operativo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, notifique los documentos aprobados a los veinticinco Consejos Distritales Electorales de este Instituto, para los efectos legales conducentes; así mismo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana se generen las acciones necesarias para la ejecución de la referida actividad.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo y en lo subsecuente realice las gestiones necesarias para la publicación de las convocatorias restantes como lo marca el Plan de Trabajo de la Comisión.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Comisiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria urgente celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día lunes veintiuno de febrero de dos mil veintidós, ante la Secretaría Técnica de la Comisión, quien da fe.

### **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA**

**CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**

**CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE**

**MTRO. ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO**

**MTRA. ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO  
LÓPEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA**

**MTRA. LUISA REBECA GARZA LÓPEZ**